

DECRETO N° 866

Viedma, 6 de junio de 1983.

Visto, el expediente n° 101.193-C-83, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 500/82 se ha efectuado la reestructuración de cargo de la planta de Recursos Humanos de la Contaduría General;

Que es necesario adecuar el régimen de subrogancia prevista en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 847 de acuerdo con las nuevas jerarquías;

Por ello,

El Gobernador

de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :

Artículo 1° — Sustitúyese el inciso 3) del artículo 52 del Decreto 943/73 por el siguiente:

"3) El Subcontador General será subrogado por el Director General que, cumpliendo con los requisitos que fija el artículo 53 de la Ley, tenga mayor antigüedad en el cargo".

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAN JUAN.— N. Blanes.

—oOo—



**Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación**